



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

TORRIJOS

NÚMERO 4

EDICTO

Don Adolfo Porras Bravo, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Torrijos, por el presente

Anuncio

En este órgano judicial se tramita Faml. Guard, Custdo Ali. Hij Menor No Matri No C 23/2016, seguido a instancias de Xiomara Petronila Reyes Encarnación, contra Máximo Efrén Martínez Cedeño, en los que, por resolución del día de la fecha se ha acordado publicar extracto de la sentencia número 87/2017 dictada en las presentes actuaciones cuyo tenor literal es el siguiente:

Sentencia número 87/2017

En Torrijos a 23 de mayo de 2017.

Vistos por mí, Amaya Galán Pérez, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Torrijos, los autos de guardia y custodia contenciosa, seguidos con el número 23/2016 promovidos por Xiomara Petronila Reyes Encarnación, representada por la Procuradora doña Rosario Pérez Ferrer, contra Máximo Efrén Martínez Cedeño, declarado en situación de rebeldía procesal, y con intervención del Ministerio Fiscal, se procede, en nombre de S.M. el Rey, a dictar la siguiente resolución.

Fallo

Estimar íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora doña Rosario Pérez Ferrer en nombre y representación de Xiomara Petronila Reyes Encarnación frente a Máximo Efrén Martínez Cedeño, declarado en situación de rebeldía procesal, y, en consecuencia, aprobar las siguientes medidas, conforme al acuerdo a que han llegado ambas partes:

La patria potestad del menor, Cristian Javier, será compartida por ambos progenitores, pero el ejercicio de la misma corresponderá en exclusiva a su madre, Xiomara Petronila Reyes Encarnación.

La guarda y custodia del menor se atribuye a su madre, Xiomara Petronila Reyes Encarnación.

Se fija en concepto de pensión de alimentos a favor del menor, con cargo a Máximo Efrén Martínez Cedeño, la cantidad de doscientos cincuenta euros (250 euros) mensuales para cada uno de ellos. Esta cantidad deberá ser abonada dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta bancaria que designe Xiomara Petronila Reyes Encarnación, y se revalorizará anualmente conforme a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumo que se publique por el Instituto Nacional de Estadística y organismo que lo sustituya, así como el 50% de los gastos extraordinarios.

No se establece régimen de visitas alguno a favor del padre, Máximo Efrén Martínez Cedeño.

Todo ello sin especial pronunciamiento en cuanto a las costas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación, que se interpondrá en el plazo de veinte días ante este Juzgado, previos los depósitos legalmente previstos, y del que conocerá la Audiencia Provincial de Toledo.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación.–Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la señora Magistrada-Juez que la suscribe, estando S.S.^a celebrando Audiencia Pública en el mismo día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, Máximo Efrén Martínez Cedeño, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Torrijos a 14 de diciembre de 2018.–El Letrado de la Administración de Justicia, Adolfo Porras Bravo.
N.º 1.-1089